



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050060792

(Octubre 15 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA BECA PARA LA CREACIÓN DE UN PROYECTO TRANSMEDIA DE PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTOS ECOCIUDADANOS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE V Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050048248 dio apertura el día 4 de septiembre de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE V dentro de la cual se encuentra la modalidad de **BECA DE CREACIÓN DE PROYECTO TRANSMEDIA PARA LA PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTOS ECOCIUDADANOS**, cuyo objeto es *“Realización de un*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

proyecto transmedia en el que se visibilicen y promuevan comportamientos ecológicos y sostenibles entre los ciudadanos de Medellín. Se debe generar una propuesta de plataforma en la cual se puedan alojar diferentes contenidos como videos, audios, infográficos, reportes, textos, entre otros”.

Que la Resolución No. 202050048248, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 - FASE V”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 16 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de “Beca de Creación de Proyecto Transmedia para la Promoción de Comportamientos Ecociudadanos” con un total de CERO (0) propuestas recibidas.

Que el recurso del estímulo económico para la modalidad de: “BECA DE CREACIÓN DE PROYECTO TRANSMEDIA PARA LA PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTOS ECOCIUDADANOS” son atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102576.

En mérito de lo expuesto, se hace necesario declarar desierto el estímulo correspondiente a la Beca de Creación de Proyecto Transmedia para la Promoción de Comportamientos Ecociudadanos de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 - FASE V y reintegrar los recursos destinados para este estímulo que se encontraba respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102576.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el estímulo correspondiente a la “BECA DE CREACIÓN DE PROYECTO TRANSMEDIA PARA LA PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTOS ECOCIUDADANOS” de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE V.

ARTÍCULO SEGUNDO: REINTEGRAR los recursos económicos destinados para este estímulo al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102576





Alcaldía de Medellín

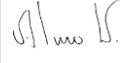
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los 15 días del mes de octubre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias 	Profesional Convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho 	Subsecretario Arte y Cultura 	Directora Técnica M.a.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

